



Resolución Jefatural

N° 012- 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 05 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando N° 036-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 19 de enero de 2018, el Memorando N° 1585-2017-MIDIS/SG/OGA de fecha 29 de diciembre de 2017, Memorando N° 1272-2017-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 28 de diciembre de 2017, el Informe de Trabajo N° 057-2017-MIDIS/VMPES/DGPE/DPIP-zvillanuevaa de fecha 20 de diciembre de 2017, y el Informe N° 007-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, de fecha 30 de enero de 2018, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 144, aprobada y remitida con Memorandum N° 083-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 23 de enero de 2018; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso a los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces.

Que, mediante Memorando N° 036-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, presenta la solicitud de reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de Ramos Yaya Román Daniel, Coordinador de Enlace Nieva; así mismo, mediante Informe de Trabajo N° 057-2017-MIDIS/VMPES/DGPE/DPIP-zvillanuevaa, se informa que la comisión de servicios no fue programada y fue autorizada de manera excepcional, ya que al momento de realizar las pruebas técnicas para el servicio de video conferencia a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información a realizarse el 12 de diciembre de 2017, dirigida a los 24 Coordinadores de Enlace, ésta no soportaba la transmisión, autorizándose inmediatamente el viaje del Comisionado a la ciudad de Bagua, quien participó en la video conferencia en el marco de la III Edición del Sello Municipal, utilizando para ello recursos propios, durante el periodo del 11 al 12 de diciembre de 2017; por la suma de S/320.00.00 (trescientos veinte con 00/100 Soles); la solicitud de reconocimiento obedece a que la Dirección General de Política y Estrategias presentó la solicitud de reembolso a favor del comisionado el 28 de diciembre de 2017, la cual no pudo ser atendida y



fue devuelta mediante el documento Memorando N° 1585-2017-MIDIS/SG/OGA, toda vez que el área usuaria no gestionó la habilitación de recursos de la meta 0025: Implementación y Difusión del SINADIS

Que, mediante el Informe N° 007-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de los gastos por viáticos y pasajes es conforme, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 144-2018, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del servidor Ramos Yaya Román Daniel por el importe total ascendente a S/320,00 (trescientos veinte con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el Reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Ramos Yaya Román Daniel, el importe de S/ 320,00. (Trescientos veinte con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos y pasajes, de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Participación en la Video Conferencia en el marco del la III Edición del Sello Municipal	1-00 RO	31	11/12/2017 al 12/12/2017	RAMOS YAYA ROMAN DANIEL	15408271	Bagua	S/. 120.00	S/. 200.00	S/. 320.00
TOTAL							S/. 120.00	S/. 200.00	S/. 320.00

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reconocimiento de crédito devengado se afectará por los conceptos, importes, fuente de financiamiento, meta presupuestaria, genérica de gasto y específica de gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Econ. POLITA LÚZBETH CHÁVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL